

Dn Lino Buñago Sobrecarguero, y Suez de Mesta en esta
 Ciudad nombrado por su Ayuntamiento Testigo, que de orden del Señor
 Dr Josef Thomino Residor, y Comisario sobre Extirpacion de langosta en
 los Partidos, y Cañadas de N. Sedio, hoy es reconocido en el día miércoles ocho del
 que rije Con Juan Nabauro Atendado en los Habanos, quien anteriormente habia
 asistido Con el Diputado, Antonio Andreo, y otros labradores al reconocimiento de si
 nos que informaron a la Ciudad que abia matichas de langosta, y la primera
 reconocimos fue en los mismos Habanos, luego de seguida la hacienda de Molina,
 la de Quero, o Tefuño, dos haciendas de Acosta, la de D. Jph. Nuevo, de Antonio Xara,
 de Trezeguer Xaiano, y dentro del reino, y en este la del Capitan, de los Canonigos de Ori
 hueta, y otras del mismo reino, Con la de Escalona, y Balde Seguillos, y en nuestra
 Jurisdiccion la de los Paltos, masada de las Bacas donde esta el mayor erite Capilla y
 Balnearia, y en todas ellas la ay, y mucha introducida en sembrados, y siendo las may de otras
 haciendas de la extension que es notoria, pues para darles una buelta es necesario un dia, se
 tiene al conocimiento de lo que sera preciso de quadillas para que en esta Plaza se aga milla,
 y mayor con la introducida en los sembrados, y el bezindado de la Jurisdiccion del reino, en
 el que me interese Como dos tiers de Bala, y todo esta poblado, y por informes se sabe ay
 mucha en otras haciendas de el, principal m^d en la de Escalona. Habiendo tomado informes
 si en este reino se practicaba alguna diligencia sobre su extirpacion, me se informo, que
 por agora, ninguna; que en el pasado vino sujeto a reconocerla, y se fue diciendo, que
 no era Cosa; y Como ni en aquella, ni en esta Jurisdiccion (por falta de noticia) se hizo Cosa
 alguna; de ahi proceden los aumentos de agano, Costeros en su quebranto Solo, y para que en
 este, y el sig^{te} año no se experimente Crecido dano, pero imposible en su apuro Como tengo
 ya Testificado; pero si que con la eficaz aplicacion. aplicada prontam^{te} se quebrantara de suerte
 hidos de Santomera, Tazra, y Banqueros, que aung^{te} se a gastado, se a contenido en su au
 mento, de suerte que no se a notado dano de Consideracion. Debe dirigirse, y disposicion
 para que desde oy se extirparian dos, o tres quadillas, pero estas eran precisas en cada haza
 si se obra en peones, pero abiendo Caudales, se conducirian de la hueta, y sus lugares, por aben
 por bezindado en otras Cañadas, y cada uno con la ocupacion de sedas, y escardas, y para que
 conpte donde Combenga, doy la presente que firmo en murcia a diez de Abril de mil setec^{ta}
 ochenta y dos.

Dn Lino Buñago

Asi mismo de orden de este Señor Testigo, que parezca sean librados para